**SECRETARIA.-** San Bernardo del Viento, ocho (8) de junio de 2022. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$691.204.00

Notificación personal \$47.000.00

Edicto emplazatorio \$48.000.00

Total \$786.204.00

La secretaria

#### MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ



#### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: ADI LUZ GONZÁLEZ GENES

RADICADO: 2019-00050-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

# **RESUELVE**

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

## **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd88d121130de206754cd0d4ec4483d33afc17636db07426e29706f574f99d23

Documento generado en 08/06/2022 12:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica